ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por medio del cual se adiciona un numeral al artículo 2° de la ley 1150 de 2007; el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia –INFOTEP– es una institución de educación superior, de carácter oficial, adscrita al Ministerio de Educación Nacional y brinda educación superior a todo el Departamento archipiélago en la modalidad técnica profesional, programas de extensión y bienestar para toda la población.

El ordenamiento jurídico en materia laboral contempla que es un deber de los empleadores suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que el empleado no devengue un salario mensual superior dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Este derecho se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora.

En Colombia, el derecho a la dotación de vestido y zapatos adecuados a la labor para los empleados públicos del sector nacional fue establecido por mandato legal a través de la Ley 70 de 1988, posteriormente, el Decreto 1978 de 1989 reglamentario de dicha Ley, estableció los requisitos para hacer efectivo este derecho y determinó su campo de aplicación tanto para los empleados públicos del orden nacional como de las entidades territoriales. Por esta razón el INFOTEP, está en la obligación de suministrar uniformes a aquellos funcionarios que de acuerdo a las normas que rigen la materia tienen este derecho.

Como se indicó previamente, los funcionarios tendrán derecho a que se le suministre cada cuatro (4) meses dotaciones gratuitas que corresponde a un par de zapatos y un vestido de trabajo siempre y cuando su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, prestación que se reconoce al servidor público que haya laborado en la entidad por los menos durante tres (3) meses en forma interrumpida antes de la fecha de cada suministro. Lo anterior implica un total de tres dotaciones al año, donde cada dotación debe constar de un vestido (pantalón y camisa) y un par de zapatos.

El INFOTEP, una vez analizado el personal de planta de la institución, y verificando a los que les cobija este derecho por ley, tiene la necesidad de contratar a quien suministre la primera, segunda y tercera dotación (calzado y vestido) de la planta del INFOTEP.

Por tal motivo, en consideración a los preceptos normativos y conforme a los derechos personales y las garantías legales establecidas para desarrollar la función pública, garantizar el derecho al trabajo y la adecuada prestación del servicio público en condiciones de igualdad, respeto, naturaleza de la actividad desarrollada, económica y celeridad, se requiere el suministro de calzado y vestido de labor en los términos desarrollados

anteriormente, con el fin de proteger los derechos del trabajador y el cumplimiento de las normas vigentes.

1.1. Alternativas Para Solucionar Esta Necesidad.

Por ser elementos de uso personal, la única alternativa definida para suplir esta necesidad, es la adquisición para cada uno de los funcionarios que tienen este derecho, de las prendas de calzado y vestido de labor, necesarias para el desempeño de funciones de acuerdo con el clima, género y cargo de los funcionarios.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE INFOTEP 2025.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC: El Proponente deberá encontrarse clasificado en la siguiente actividad tomadas de la Codificación UNSPSC señaladas por Colombia Compra Eficiente o por las establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
53102710	Ropa, Maletas y productos de Aseo personal	Ropa	Uniforme	Uniformes corporativos
53111602	Ropa, Maletas y productos de Aseo personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para Mujer
53111601	Ropa, Maletas y productos de Aseo personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para Hombre

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Las especificaciones

Las especificaciones y los anexos que se entregan, son complementarios entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características de los bienes, por lo tanto, el contratista queda obligado a cumplir con estas especificaciones. El contratista se ceñirá en todo de acuerdo con las especificaciones técnicas. Si existe una incongruencia se le deberá consultar al Supervisor.

Es importante acatar los lineamientos generales, pues su objeto es el de describir todos los aspectos que, paralelamente con las especificaciones técnicas, se deben desarrollar para lograr la calidad exigida por INFOTEP con el fin de cumplir con el objeto del presente proceso contractual.

Por lo tanto, los lineamientos generales hacen parte integral del manual de especificaciones y el cumplimiento de estos parámetros es de carácter obligatorio, así:

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.
3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
5. Garantizar la calidad del servicio ofertado al INFOTEP.
6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la el suministro de los bienes o servicios que se contratan.
7. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.
9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los salarios, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en la oferta, documentos que forman parte integral del contrato.
2. El contratista debera tomar las medidas de cada uno de los funcionarios, y hacer los uniformes (blusa y pantalon) de acuerdo a las medidas y las tallas de cada uno.
3. El contratista deberá tener en cuenta la calidad de las telas, los modelos de muestra y tallas indicados por el supervisor del contrato y la ficha técnica.

4. Entregar las prendas y el calzado con acabados internos y externos que provengan de una mano de obra calificada, sin imperfecciones y manufacturados con los estándares de calidad. Las cremalleras, botones, filetes e hilos tendrán que ser tono a tono con el color del material
5. Disponer de una persona para tomar las medidas al personal de la entidad.
6. Verificar previamente con el supervisor y los funcionarios las tallas, colores y materiales de los uniformes de lo cual se dejará constancia escrita entre el supervisor y el contratista.
7. Suministrar la dotación de uniformes en las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, relacionadas en el **anexo 3,** cuyo material y confección sean de excelente calidad, que sean cómodos y de resistencia al uso diario.
8. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses y el término de garantía ofrecido adicionalmente por el contratista, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a los servidores Públicos.
9. Garantizar al INFOTEP en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el remplazo de la prenda imperfecta, para lo cual, el contratista deberá responder dentro de los tres (3) días habiles siguientes a la reclamación.
10. Las prendas presentadas deben garantizar optimos estandares de calidad en el material diseño y calidad en la confeccion.
11. Socializar una muestra del uniforme y los zapatos sin costo adicional, la cual debe ser aprobada previamente por el supervisor para que sirva de modelo a los artículos definitivos que vayan a ser confeccionados y entregados.
12. Al momento de la adjudicación la entidad podrá aumentar o disminuir cantidades, sin sobrepasar el presupuesto oficial y el supervisor entregara las tallas del personal.
13. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
14. Cumplir con todas las disposiciones del Decreto 2762 de 1991 y demás normas concordantes.
15. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.

2.3.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecida.
2. Acatar las recomendaciones del contratista.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.
4. Ejecutar por intermedio del supervisor las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Al momento de la adjudicación la entidad podrá aumentar o disminuir cantidades, de acuerdo con los movimientos de personal hasta el momento de iniciar el proceso de contratación sin sobrepasar el presupuesto oficial y de acuerdo a las tallas del personal entregadas por el supervisor del contrato.

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la siguiente descripción:

OBSERVACION: EL PROPONENTE DEBE TRAER LA MUESTRA DE CADA ÍTEM, EL TIPO Y COLOR DE TELA EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Valor unitario	total
1	**Pantalón largo para dama**  Pantalón ejecutivo estilo clásico tiro alto con corredera , diseñado con doble pinza delantera y calce regular. 2 Bolsillos frontales, dependiendo de aprobación, color Azul marino. 98% Algodón –) Composición 63% Gabardina vertigo – 35% Visc -. Tecnologías: Libertad de movimiento.Tallas a convenir	12		
2	**Blusas para dama.**  **Color:** Fondo azul y fondo blanco **cuello:** opción blanca y/o azul claro, manga corta, manga 3/4 con logo de INFOTEP bordado al lado izquierdo. con pinzas delanteras y trasera y el corte final semi ovalado, para tener la opción de usar por fuera, con piques a los lados Composición de la 100% poliéster 100% rayón 100% viscos (chalis) Composición de la tela 48% poliéster y 52% algodón Las opciones pueden variar según aprobación del supervisor del contrato. Tallas a convenir	12		
3	**Camiseta para dama Tipo**  Camiseta para dama Tipo Polo, con logo de Infotep, bordado al lado Izquierdo.	5		

	Azul claro bordado con azul oscuro en mangas y cuello. 4 para mujer y 1 para hombre, tallas a convenir.			
4	**Zapatos para dama**    tipo mocasín con cordón o sin color azul oscuro, suela antideslizante, plantilla completa, tacón a escoger color negro, en diferentes diseños y tallas, plataforma a escoger, en diferentes diseños color y tallas	12		
5	**Camisa de hombre**   **Color:** Fondo azul y fondo gris **cuello:** opción azul claro y oscuro, manga corta con logo de INFOTEP bordado al lado izquierdo. Composición de la tela 48% poliéster y 52% algodón Composición 45% Lino 55% Rayón Tallas a convenir	3		
6	**Pantalón largo para hombre**   color Azul marino. 98% Algodón – Composición 63% Pol – 35% Visc - 2% Lycra. Tecnologías: Libertad de movimiento Tallas a convenir	3		
7	**Zapatos para hombre**	3		

	 tipo mocasín con cordón o sin, cosidos, color azul oscuro, suela antideslizante, plantilla completa, en diferentes diseños color y tallas			
	TOTAL			

LOGO INSTITUCIONAL

OBSERVACION: EL PROPONENTE DEBE TRAER LA MUESTRA DE CADA ÍTEM, EL TIPO Y COLOR DE TELA EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. DE IGUAL MANERA DEBERÁ ENVIAR A ALGUIEN A TOMAR LAS MEDIDAS A LOS FUNCIONARIOS EN LA ENTIDAD.

4. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

4.1.1. CONDICIONES LEGALES.

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. El INFOTEP se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 915 de 2004, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.

NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA: el Estatuto orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990.

NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO Y AL CONTRATO: Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en esta invitación publica y los actos administrativos y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de Contratación.

4.1.2. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis.

4.1.3. ANALISIS COMERCIAL

El sector textil es el octavo segmento con mayor consumo en el país, pues pese a que decreció un 2,9% en el número de prendas vendidas durante los primeros cuatro meses del año 2023, aumentó el gasto de los colombianos un 5,4% frente al mismo periodo de 2022, alcanzando los $2,38 billones. Con un incremento en el tamaño del mercado de 5,8%, jalonado por la compra de prendas cómodas, según datos de Inexmoda.

De acuerdo con el Informe del Observatorio Inexmoda, el tamaño del mercado textil durante los primeros cuatro meses de 2023 llegó a los $9,9 billones. Sin embargo, el comercio minorista de prendas de vestir y calzado registró una caída en sus ingresos de 3,36% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Esto se debe al aumento en los precios del mercado que están indexados a la inflación, lo que ha reducido el consumo de los colombianos.

4.1.4. ANÁLISIS COMERCIAL A NIVEL LOCAL

En el Departamento Archipiélago, actualmente hay gran variedad de personas naturales y establecimientos de confecciones con las condiciones con el capital humano disponible que le permitirían participar en un proceso de selección, y que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, que a su vez, han participado en los procesos de invitación de mínima cuantía en diferentes Entidades en el Departamento y han resultado adjudicatarios de un contrato, lo cual garantizaría en gran parte que el proceso de selección no se declare desierto.

La actividad de la confección consiste en la transformación de un conjunto de partes o piezas hechas de textiles en productos aptos para su apropiada unión, bien sea en prendas de vestir, accesorios o formas. Esta actividad se lleva a cabo a nivel nacional, pero la mayor concentración está en Medellín, Bogotá, Cali y Risaralda.

4.2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

4.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

No es un secreto que una de las industrias más importantes de la economía colombiana ha sido la relacionada con el sector textil y la confección, ya que este ha contribuido al desarrollo industrial de nuestro país, pero ¿Qué ha pasado con este sector en particular? ¿Cuál ha sido su comportamiento en la última década?

Como fue previamente expuesto, el crecimiento de la industria textil y de confecciones colombiana, impulsado gracias a factores como la innovación, la calidad (en mano de obra e insumos), la creatividad o la diversificación, entre otros, ha impulsado y reforzado su competitividad a nivel internacional

4.2.2. ANALISIS ECONOMICO DEL MERCADO EN TERMINOS DE COMPETITIVIDAD:

Innovación y diversificación: La constante búsqueda por la innovación en la industria local se ve reflejada no solo en términos de materias primas, teniendo ejemplos destacados como Fibretex, quienes reciclan basura textil y la convierten en fibra, sino también en incursión digital, con marcas como Offcorss haciendo presencia con una de sus tiendas en el metaverso. Lo anterior va de la mano con la amplia y diversificada oferta, la cual es reconocida a nivel internacional por la calidad en manufactura de textiles, joyería, bisutería, cuero o calzado, entre otros, y por sus diseños vanguardistas que preservan la esencia de la cultura local y muestran avances significativos en materia de funcionalidad, protección contra rayos ultravioleta o secado rápido.

Experiencia y confiabilidad: El país cuenta con una industria consolidada y en crecimiento que tiene más de 100 años de tradición y una extensa red de soporte conformada por aliados de carácter público y privado, con un portafolio compuesto por marcas reconocidas a nivel internacional como Silvia Tcherassi, Olga Piedrahita, Mario Hernández, Flor Amazona, Touché o Nancy González. Además, solo en 2021, y según datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social), Colombia contaba con más de 35.000 empresas dedicadas a las confecciones, más de 200 a hilados y más de 7.000 a la producción de textiles. En 2021, más de 1.200 confeccionistas colombianos exportaron prendas a cerca de 100 países.

Locación estratégica y ventaja comercial: La ubicación estratégica del país y sus condiciones favorables para ser plataforma exportadora le permiten, por ejemplo, abastecer la demanda extranjera con tiempos de entrega competitivos, llegando a los principales puertos de América en menos de 3 días y en 12 días a los puertos de Europa gracias a su acceso a 680 puertos a nivel internacional y a contar con más de 4.500 rutas marítimas. Además, que el país tenga en vigencia más de 16 acuerdos comerciales y que su capital sea la segunda ciudad de Latinoamérica con mayor inversión en moda (según datos de la EAE Business School) son, sin lugar a duda, factores competitivos que marcan la diferencia.

Precios competitivos y materias primas de calidad: Los precios de comercialización de la industria colombiana, al igual que los costos de producción, son altamente competitivos y la producción se caracteriza por emplear materias primas de primera calidad y por fusionar las técnicas artesanales con tecnología de punta en sus procesos.

Compromiso con la sostenibilidad: La industria colombiana se ha enfocado en el uso y la optimización consciente de los recursos naturales, produciendo materia prima sostenible que ayude a mitigar el impacto que la producción tradicional tenía sobre el medio ambiente con las altísimas emisiones de dióxido de carbono o el consumo de agua, y apostando por modelos de trabajo basados en los principios de la economía circular.

Entre las estrategias del país para la promoción del sector se encuentran el desarrollo de eventos como Colombiatex, una vitrina para que los empresarios nacionales puedan darse a conocer con compradores internacionales la cual, en su versión 2023 y según información de PROCOLOMBIA, reunió a 324 empresas provenientes de 21 países, de los cuales 13 cuentan hoy en día con acuerdos comerciales vigentes con Colombia.

Por otra parte, el gasto en moda de los hogares colombianos está mostrando señales de desaceleración. En marzo se ubicó en $2,44 billones, un aumento en términos monetarios de 6,8%, sin embargo, en términos reales decreció 3,36%, ello como resultado de una alta inflación en el último año y en lo corrido de 2023, lo cual ha recortado el poder adquisitivo de muchos hogares. Adicionalmente, el servicio a la deuda ha crecido, lo que ha reducido el ingreso disponible, teniendo como consecuencia que muchos hogares no sólo estén afectados por los precios más altos de alimentos y otras categorías, sino también por mayores cuotas mensuales de créditos.

En el primer trimestre de 2023, el gasto en moda fue de $7,52 billones un aumento en términos de dinero de 5,8% incentivado en gran medida por el incremento de precios, la temporada escolar, la celebración de San Valentín y del día de la mujer y del hombre.

Entre febrero de 2022 y 2023 se evidencia un crecimiento del gasto per cápita mensual de 8,8%, pasando de $46.320 a $50.405. Las ciudades con mayor incremento en el gasto por persona fueron, Montería (65,7%), Pasto (63,2%), Cali (41,0%), Villavicencio (38,0%), Neiva (37,8%), Cartagena (64,7%); además, cinco ciudades presentaron decrecimiento, Barranquilla (22,6%), Cúcuta (16,1%), Pereira (14,1%), Bucaramanga (8,9%) y Manizales (1,8%).

Entre enero y febrero de 2023 las exportaciones de textiles y confecciones en términos de valor se han reducido 16,9% y 11,9%, respectivamente. Asimismo, en términos de volumen hay una disminución de 24,2% en confección de prendas de vestir y 12,3% en productos textiles. Por su parte, las importaciones de confecciones cayeron 10,2% y las de textiles 44,2%. Lo anterior en línea con las proyecciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) estimó que el comercio global tuvo un menor ritmo de crecimiento el pasado 2023 debido a las perturbaciones económicas como el alza en las tasas de interés para controlar la inflación y la disminución en la inversión y el consumo interno.

4.2.3. ANALISIS LEGAL

Tenemos el Decreto 074 del 23 de enero de 2013 "*Por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas*" y que enfoca en la protección y fortalecimiento al sector de confecciones y calzado. Con un impuesto específico de cinco dólares por kilo bruto para los Capítulos 61 (Confecciones Punto), 62 (Confecciones Plano) y 63 (Confecciones Hogar) y un arancel ad valorem del 10%. Respecto al calzado, esta medida aplica para la importación de productos clasificados en el capítulo 64 (Calzado) del Arancel de Aduanas y contempla el mismo arancel mixto de las confecciones, sin embargo, en este caso el pago de cinco (5) dólares se realiza por par de zapatos, exceptuando la partida 64.064, en la que el cobro se hace por kilo bruto. También el arancel establecido con este decreto se deberá incluir dentro de la base del impuesto del valor agregado (IVA). Y este gravamen arancelario no aplica para las importaciones

La Cámara Colombiana de Confección y Afines (CCCyA) ratificó el éxito del Decreto 074 de 2013 el cual, a tan solo un año de implementación, ha incrementado el empleo del sector en 21,9% en todas las regiones del país, demostrando un notable incremento de la confianza que tienen los consumidores en los productos de origen nacional. El decreto que subió la tarifa arancelaría de las prendas terminadas e importadas desde otros países, con el fin de que los grandes industriales volvieran a mirar la confección nacional de calidad como una alternativa válida para el comercio, le multiplicó los ingresos a Colombia, constituyéndose, además, como el sector más fuerte en generación de empleo en los

últimos años. Inclusive, la directora de la CCCyA, Carolina Blackburn, señaló que el ambiente que se percibe dentro del sector es favorable, lo que no se había visto en muchos años.

4.3. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.3.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado existen empresas y personas que pueden ofertar los artículos que necesita la Entidad, que cuentan con la experiencia para satisfacer las necesidades requeridas por el cliente. En los procesos revisados en el Secop II se encontraron procesos similares, teniendo diferencia en cuanto a los volúmenes de compra.

Igualmente, el Infotep solicito cotización a empresas que se dedican a esta actividad, obteniendo como resultado dos cotizaciones que sirven de fundamente para el estudio de mercado y análisis de la oferta.

A nivel local

Soporte económico.

En principio se tuvo en cuenta las cotizaciones y el incremento del IPC, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Año 2023

Cotización 1	INVERSIONES EFRAIN SIERRA S.A.S/ ALMACEN CASA EDDY	NIT: 901277445-1	VALOR: $8.653.000,oo
Cotización 2	ESOR FAMILY DOTACIONES S.A.S	C.C. 19.602.424	$6.135.000.oo

Año 2024

Cotización 1	Qualia by Camila Diaz S.A.S	NIT: 901528461-8	VALOR: $8.225.000.oo
Cotización 2	ESOR FAMILY DOTACIONES S.A.S	C.C. 19.602.424-2	$7.850.000.oo

A NIVEL NACIONAL

PROVEDOR	**CUIDAD**
SPORTECH GRUPO EMPRESATIAL S.A.S	BOGOTA
TEXTILES JYM & ASOCIADOS S.AS.	BOGOTA
OUTSOURSING DEL CARIBE	BARRANQUILLA
OSDISTRIBUCIONES	MONTERIA
DEPORTIVOS MISTER CHARLYS	BUCARAMANGA

4.3.2. DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.

La actividad de la confección consiste en la transformación de un conjunto de partes o piezas hechas de textiles en productos aptos para su apropiada unión, bien sea en prendas de vestir, accesorios o formas. Esta actividad se lleva a cabo a nivel nacional, pero la mayor concentración está en Medellín, Bogotá, Cali y Risaralda.

La cadena productiva que desemboca en las confecciones de prendas de vestir, inicia en la absorción de fibras e insumos primarios, en los que se incluyen la categoría de fibras celulósicas, las cuales comprenden: el algodón, lino, fique yute. Fibras proteicas o de origen natural: Lana, pelo, seda natural. Fibras sintéticas: Nylon, Polyester y Fibras artificiales: Acetato, rayón y viscosa.

Estos productos se incorporan al proceso textil (hilatura y tejeduría) en el cual se desarrollan los materiales que sirven de insumo directo, como hilaturas de fibra corta: cordados, hilos peinados e Hilatura de filamentos: microfibras, tejido plano, tejido de punto, textiles especializados, broches botones y cierres. Luego, sigue un eslabón primordial en toda la industria, y es la del diseño textil, servicios especializados y de acabados; estos servicios comprenden teñidos: tintorería, acabados, bordado, lavandería, estampación, impresión y diseños: Servicios de diseño, venta de nombre, servicios especializados según la prenda.
Todo lo anterior se conjuga en la fase confección y manufactura de indumentaria, que va desde la ropa interior, pasando por la ropa infantil y calcetería hasta la alta costura y dotaciones de uniformes para las empresas y finalmente en la comercialización al por menor o al por mayor en tiendas de grandes superficies.
Su distribución a nivel local entra por barco y vía aérea, a nivel nacional hay distribución terrestre vía aérea y entrega directa, y en bodegas de forma directa.

4.3.2.1. ¿El producto, o servicios requieren la realización de labores de importaciones de mercancías y/o servicios? Los servicios que se pretende contratar no requieren realización de labores de importación

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, la distribución textil depende exclusivamente en cuanto a la oferta del mercado nacional, los cuales se ven afectado por los altos costos de los fletes para el ingreso de mercancías a la isla.

Ello, afecta en gran medida la utilización de estos productos dentro de la producción primaria por parte de los pequeños productores porque al confeccionar requieren de materia prima que no se produce a nivel local, pocos almacenes los cuales no hay variedad mantienen en stock textiles para la producción de camiseta, y dotación de uniformes.

Muy pocos locales tienen telas importadas ya que muchos han cerrado, por lo que el mercado de insumos se encuentra limitado

En conclusión, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los elementos solicitados en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las marcas y las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.

4.3.2.2. ¿El producto, obra o servicios que se pretende involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

Por tratarse de un servicio de suministro de insumos y prendas de dotación o que prestan personas jurídicas o naturales no requieren de innovaciones tecnológicas o técnicas para

esta contratación.

4.4. CONDICIONES FINANCIERAS.

El INFOTEP después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y el objeto, condiciones de ejecución y pago de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

CUADRO HISTORICO Y COMPARATIVO DE CONTRATACIONES SIMILARES

NRO CONTRATO	OBJETO	VALOR
077-2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP UNSPSC 53102710, 53111602	$5.760.000
082-2020	CONTRATAR LA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP UNSPSC 53102710, 53111602	$3.705.000
075-2019	CONTRATAR LA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP UNSPSC 53102710, 53111602	$3.499.998
058-2018	CONTRATAR LA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP UNSPSC 53102710, 53111602	$1.875.000.oo
064-2017	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INFOTEP, CON DERECHO SEGÚN LA LEY 70 DE 1988, Y ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 2.470.000.oo

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, debidamente inscrita ante las entidades correspondientes y autorizada para distribuir este tipo de productos y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia.

5.1.2. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar mínimo dos (2) certificados, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, y que se relacionen con el servicio o suministro de bienes descritos en el objeto de la presente invitación, expedidas por entidad pública o particular. El valor de varios contratos puede sumarse para que sea igual o superior al 100% expresado en salarios mínimo mensual legal vigente SMMLV de acuerdo al valor presupuesto del presente proceso, los cuales deberán contener lo estipulado en el **Anexo 2**.

- Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de las copias de los contratos o factura cambiaria.
- En los eventos de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.
- Certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia requerida, deben contener la siguiente información:
- Dirección
- Objeto
- Entidad contratante, teléfono y Dirección
- Nombre del contratista (Si se adjudica en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Se aceptará la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discrimine por parte de la entidad o persona que contrató los servicios y qué monto de éste corresponde de la presente invitación

Nota: En caso de presentarse un número superior de las certificaciones aquí solicitadas por el INFOTEP, evaluará solamente las primeras (2) certificaciones tomadas en el orden de foliación que contenga la propuesta presentada por la firma oferente.

Nota. En caso de que el oferente que presenta la propuesta con menor precio no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados y no subsane la oferta por él presentada, será considerada como no habilitada, conforme el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

De acuerdo a la forma de pago no se exige la capacidad financiera, ni organizacional. Aun así, los posibles proveedores deberán contar con activos al menos con un monto igual al valor del contrato para garantizar la financiación y ejecución del mismo, por tal razón no

se requiere analizar dicha capacidad.

5.2. OTRAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.

5.2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

5.2.1.1. VALOR.

El valor del contrato será el menor valor ofertado, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos exigidos dentro de las condiciones exigidas dentro del proceso, siempre que no supere el presupuesto oficial estimado. El INFOTEP cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo).**

6. PLAZO

El contrato tendrá vigencia de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías. Durante este período, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del objeto contractual, conforme a las condiciones y plazos establecidos en el presente contrato y en la normatividad aplicable.

7. FORMA DE PAGO.

El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El pago se realizará contra entrega de la dotación de uniformes, de acuerdo con las necesidades y la demanda de la institución durante la vigencia del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo, el cual forma parte del contrato; lo anterior, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.

8. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Mediante Acuerdo 019 del 9 de junio de 2023, fue designado como Rector en Propiedad del INFOTEP al Doctor Charles Gallardo Humphries, y se le facultó para ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad, dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

El análisis de Mercado se realizó a través de pre cotizaciones escritas, a establecimientos que suministran los productos y que cumplan con las condiciones enmarcadas en el objeto del contrato, establecido expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte de lNFOTEP, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

La información que consta en medio documental, archivado en la carpeta del contrato permite definir los precios o tarifas unitarias aproximadas. Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del INFOTEP el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

Cotizaciones 2025

EsOrFaMilY
DOTACIONES EMPRESARIALES
NIT:19602424-2

Abril 04 DEL 2025

SRES:
INFOTEP

COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Vr. Unitario	vr. total
1	Pantalón ejecutivo estilo clásico tiro alto con corredera , diseñado con doble pinza delantera y calce regular. 2 Bolsillos frontales, dependiendo de aprobación, color Azul marino. 98% Algodón –) Composición 100% vértigo Tecnologías: Libertad de movimiento. Tallas a convenir	12	175.000	2.100.000
2	Blusas para dama. Color: Fondo azul y fondo blanco cuello: opción blanca y/o azul claro, manga corta, manga 3/4 con logo de INFOTEP bordado al lado izquierdo. con pinzas delanteras y trasera y el corte final semi ovalado, para tener la opción de usar por fuera, con piques a los lados Composición de la 100% poliéster 100% rayón 100% viscos (chalis) Composición de la tela 48% poliéster y 52% algodón Las opciones pueden variar según aprobación del supervisor del contrato.	12	195.000	2.340.000
3	Camiseta para dama Tipo Polo, con logo de Infotep, bordado al lado Izquierdo. Azul claro bordado con azul oscuro en mangas y cuello. 4 para mujer y 1 para hombre, tallas a convenir	5	80.000	400.000

4	Zapatos para dama tipo mocasin con cordón o sin color azul oscuro, suela antideslizante, plantilla completa, tacón a escoger color negro, en diferentes diseños y tallas, plataforma a escoger, en diferentes diseños color y tallas a convenir	12	195.000	2.340.000
5	Camisa de hombre Color: Fondo azul y fondo gris cuello: opción azul claro y oscuro, manga corta con logo de INFOTEP bordado al lado izquierdo. Composición de la tela 48% poliéster y 52% algodón Composición 45% Lino 55% Rayón tallas a convenir	3	195.000	585.000
6	Pantalon largo para hombre color Azul marino. color Azul marino. 98% Algodón –) Composición 100% vértigo Tecnologías: Libertad de movimiento. Tallas a convenir	3	190.000	570.000
7	Zapatos para hombre tipo mocasin con cordón o sin , cosidos, color azul oscuro, negro, cafe suela antideslizante, plantilla completa, en diferentes diseños color y tallas	3	230.000	690.000
	TOTAL			9.025.000

ENTREGA :
PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA Y/O CONSIGNACION CUENTA AHORROS BANCO DE OCCIDENTE No. 855839338 A NOMBRE DE ARVO ESCALONA BROWN

ARVO ESCALONA BROWN
CC19602424

Tel: 3183836556
arwildan@yahoo.com

LOMA PERRY HILL CASA 14-67
SAN ANDRES ISLAS

QUALIA

QUALIA BY CAMILA DIAZ S.A.S.
NIT 901528461 -8

+57
qualiaboutique.com
qualiavestuario@outlook.com
Cra 12#10-56 - San Andrés

COTIZACIÓN

INFOTEP
NIT 892400461
AVDA COLOMBIA BARRIO SARIEBAY, San Andrés

Cotización No. 7
Fecha de expedición 23/04/2025
Fecha de vencimiento 23/04/2025

Ítem	Precio	Cantidad	Total
Pantalón dama (Pantalón ejecutivo estilo clásico tiro alto con corredera , diseñado con doble pinza delantera y calce regular. 2 Bolsillos frontales, dependiendo de aprobación, color Azul marino. 98% Algodón –) Composición 100% vértigo Tecnologías: Libertad de movimiento. Tallas a convenir)	$125,000	12	$1,500,000
Blusa dama (Color: Fondo azul y fondo blanco cuello: opción blanca y/o azul claro, manga corta, manga 3/4 con logo de INFOTEP bordado al lado izquierdo, con pinzas delanteras y trasera y el corte final semi ovalado, para tener la opción de usar por fuera, con pigues a los lados Composición de la 100% poliéster 100% rayón 100% viscos (chalis) Composición de la tela 48% poliéster y 52% algodón Las opciones pueden variar según aprobación del supervisor del contrato.)	$230,000	12	$2,760,000
Camiseta para dama tipo polo (Camiseta para dama Tipo Polo, con logo de Infotep, bordado al lado Izquierdo. Azul claro bordado con azul oscuro en mangas y cuello. 4 para mujer y 1 para hombre, tallas a convenir.)	$125,000	5	$625,000
Zapatos dama (tipo mocasin con cordón o sin color azul oscuro, suela antideslizante, plantilla completa, tacón a escoger color negro, en diferentes diseños y tallas, plataforma a escoger, en diferentes diseños color y tallas)	$235,000	12	$2,820,000
Camisa hombre (Color: Fondo azul y fondo gris cuello: opción azul claro y oscuro, manga corta con logo de INFOTEP bordado al lado izquierdo. Composición de la tela 48% poliéster y 52% algodón Composición 45% Lino 55% Rayón Tallas a convenir)	$245,000	3	$735,000
Pantalón hombre (color Azul marino. color Azul marino. 98% Algodón –) Composición 100% vértigo Tecnologías: Libertad de movimiento, Tallas a convenir)	$250,000	3	$750,000
Zapatos hombre (tipo mocasin con cordón o sin , cosidos, color azul oscuro, negro, cafe suela antideslizante, plantilla completa, en diferentes diseños color y tallas)	$295,000	3	$885,000

Diez millones setenta y cinco mil pesos

Subtotal	$10,075,000
Total	$10,075,000

Observaciones

ELABORADO POR

Cotizaciones 2025

Cotización 1	Qualia by Camila Diaz S.A.S	NIT: 901528461-8	VALOR: $10.075.000.oo
Cotización 2	ESOR FAMILY DOTACIONES S.A.S	C.C. 19.602.424-2	$9.025.000.oo

La anterior vigencia sirvió para determinar el valor de la presente contratación por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000oo) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2025, certificado de disponibilidad presupuestal CDP- No. **19525** de fecha 05 de mayo de 2025, con cargo a la DEPENDENCIA: 000 Gestión General. A-02-02-01-002-008. Dotación (Prenda de Vestir y Calzado.) Fuente: Nación.

Adicional a ello el precio estimado el contratista asume los costos indirectos que está conformado por los descuentos nacionales.

10. SUPERVISION.

La supervisión del contrato la ejercerá la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del INFOTEP, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.
d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre la ejecución del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO.

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el suministro de las pólizas en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera)

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con INFOTEP

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, cambiarias, operativas, ambientales, económicas, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el INFOTEP numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación de seguros.

Ver formato Matriz de Riesgos fuera de la invitación.

12. GARANTIAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 ° del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** seleccionado, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del **INFOTEP** una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** en los términos señalados en el artículo **2.2.1.2.3.1.2° del Decreto 1082 de 2015**, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- **Garantía Única de cumplimiento** que ampara el siguiente riesgo: Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **De Buena Calidad**: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses.

ANDRES AVELINO MEZA VILLAREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero
(Original Firmado)

Elaboró: Angela Margarita Romero Torres Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villareal/ Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector